

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00207
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	FREDY BARRERA BARRERA
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

En atención a que con memorial remitido al correo electrónico del Juzgado el día 4 de septiembre de 2020, el Oficial Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, informó que en cumplimiento a la orden judicial, se le envió al accionante ficha médica mediante radicado No 2020339001584461, requiriéndolo para que allegara historia médica e informe administrativo por lesión, a fin de determinar las lesiones sufridas, asimismo que este fue activado en los servicios de salud de las fuerzas militares, se dispone:

1. Solicitar al Director de Sanidad del Ejército Nacional se sirva informar, el estado del trámite del proceso médico laboral del accionante para lo cual se le concede un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

2. Requerir al señor FREDY BARRERA BARRERA, para que informe a este Juzgado, si ya dio cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Sanidad, para lo cual se le concede un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 075 de fecha 13-11-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p style="text-align: center;"> MELISSA RUIZ HURTADO SECRETARIA</p> <p>La secretaria,</p> <p style="text-align: center;">11001-33-35-013-2020-00207</p>
--

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
c11a4acbc8cba3bfadcca3fdc6e5e7667cb9419543217f69abf7ffa57861b5a2
Documento generado en 12/11/2020 09:37:09 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**